Enla ciudad de Ecija en diez y nueve dias del mes
de julio de mil y seis cientos y treinta y un años sabado
en la sala de el cabildo de la dicha ciudad estando
el dho don Pedro mencheina al calde mayor fue ca
mpo el dho don Pedro gallo y don Rodrigo de Rivas y don
alonso de Ayala don Pedro gallo Rivas y don
martin de Estrada y don Alonso de Ayala martinez
fueron Regidores juntos del dho ayuntamiento
Entro el Sr. don Andres pinto balbo Regidor
Entro el Sr. don Juan mimos Regidor
Entro con los señores don Josephina y don Gonzalo ben
gas Regidores
Entro el Sr. don Jose de Rasigue Regidor
Entro el Sr. don Francisco de Amigo y Juan
Lo de la ciudad dijo que atento a y quejas de los taberneros de esta ciudad de que
las medidas con que benden el vino por menor son mas grandes de lo que
medidas
debenser conforme los padrones y para que esto tenga el remedio que con
biene acordaron que el señor don pedro gallo de caceres Regidor y fiel
ejecutor este presente mes de julio junto con su merced del Sr. Alcal
de mayor a justen las dichas medidas con el padron y a roba que esta
ciudad tiene en su archibo de manera que quede a justadas y cada uno
llebe lo que fuere suyo y si en esto fuere necesario gastar algunos marab
edis el mayordomo de propios los pague por sus cedulas que con ellas se le dara
recado en forma
Cenzos del ospital La ciudad a quenta que el señor don Pedro gallo de caceres Regidor
y mayordomo del ospital de señora santa Ana cobre todos los contratos
de censos y otros papeles que pertenescan al dicho ospital y haciendo
del asi de los caballeros Regidores que an sido mayordomos del dicho ospital
como de las demas personas que los tubieren haciendo sobre esto todas las diligen
cias que a su merced le parecieren judiciales y extra judiciales que con benga
y el mayordomo de propios por sus cedulas pague lo que en esta Racon le li
brare
Libran, mandaron dar su libran. informa para que a quien
fin quiere mayordomo de propios de los mis. se le
go se le pague al señor don Pedro gallo de caceres le
xiste mayordomo del hospital de señora santa
Ana de esta ciudad el Patron de quien los
Ricos que por esta ley se libran al dicho
hospital de los mis. para ayuda a su sus